

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso a fin de resolver el memorial recibido el 28 de febrero de 2023.

Caldas, 01 de marzo de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, marzo primero de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: Señor RODRIGO RUY DIAZ URIBE
RADICADO: 002-2020-00163-00
ASUNTO: TERMINA PROCESO POR PAGO

En el presente proceso, se observa que la parte ejecutante, **solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación**, habida cuenta que, según manifiesta el apoderado, ya fueron cancelados los conceptos que se adeudaban por parte del ejecutado.

De la anterior solicitud, este servidor Judicial, **encuentra procedente la solicitud de terminación del proceso ejecutivo**.

Sin necesidad de acudir a consideraciones adicionales, **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO DE CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo, formulado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra del señor **RODRIGO RUY DIAZ URIBE**, conforme se indicó precedentemente.

SEGUNDO: Se ORDENA el **DESEMBARGO** de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos anexos que sirvieron de base para el presente proceso y la entrega de estos a la parte demandada.

CUARTO: Efectuado todo lo anterior, se ordena el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN°
009 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 2de
MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario